



ALCALDÍA MAJOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA 03-12-2012 01:45:07

Al Contestar Cite Este Nr.2012EE279379 O 1 Folio Anexo0

ORIGEN: Origen: Sd.691 - DIRECCION DISTRITAL DE TESORERIA/RUIZ G

DESTINO: Destino: REPRESENTANTE LEGALES ORDENADORES DEL G

ASUNTO: Asunto: DIRECTRICES PARA CIERRE FIN DE AÑO PAGOS CUI

Obs.: APROBO: ILIANA GOMEZ

CIRCULAR No. 23 de 2012
(Diciembre 03 de 2012)

PARA: Representantes Legales, Ordenadores del Gasto, Directores Financieros y Tesoreros de los Establecimientos Públicos, Contraloría Distrital y Ente Autónomo Universitario

DE: Tesorera Distrital

ASUNTO: Directrices para cierre fin de año pagos Cuenta Única Distrital - CUD

Con base en la Resolución No. 015 del 16 de abril de 2010 y la Circular No. 011 de abril 30 de 2010 relacionadas con la implementación y procedimiento del mecanismo de Cuenta Única Distrital y con el fin de establecer algunos lineamientos para el cierre de la presente vigencia, me permito señalar lo siguiente:

1. FECHA LIMITE PARA SUBIR PAGOS CUD EN OPGET

Las Entidades sujetas a la presente circular podrán diligenciar y aprobar las órdenes de tesorería (OT's) y firmar las planillas digitalmente en el sistema OPGET hasta las 11:59 p.m. del 21 de diciembre de 2012.

2. FECHA LIMITE PARA GENERAR CUPOS EN OPGET

La Dirección Distrital de Tesorería, generará los últimos cupos del año, el 24 de diciembre de 2012 a las 7:30 a.m., correspondientes a los pagos tramitados y autorizados en el sistema OPGET por los ordenadores del gasto de los Establecimientos Públicos.

3. FECHA LÍMITE DE PAGOS A TRAVES DEL PORTAL DE DAVIVIENDA CUENTA CUD

Las Entidades sujetas a la presente circular, podrán generar los archivos de pagos una vez asignado el cupo, y podrán crear, validar y autorizar los pagos a través del Portal de Davivienda hasta las 12:00 pm del 24 de diciembre de 2012.

De no realizarse el pago correspondiente a los cupos asignados 24 de diciembre de 2012, las Entidades sujetas a la presente circular deberán informar a la Dirección Distrital de Tesorería y solicitar la reversión del cupo el día anterior al pago, es decir, el 26 de diciembre para pago el 27 de diciembre de 2012.

4. CUENTAS POR PAGAR

Las Entidades sujetas a la presente circular, deberán tramitar y dejar firmadas por el Ordenador del Gasto en el sistema OPGET todas las Órdenes de Tesorería correspondientes a las Cuentas por Pagar, entre el 24 y 31 de diciembre de 2012 hasta las 11:59 pm.

Las cuentas por pagar deberán ser tramitadas para el pago en la fecha específica establecida por la Dirección Distrital de Tesorería, la cual será entre el 2 y 11 de enero de 2013.

Dentro de las cuentas por pagar, se deberá incluir lo correspondiente al pago de los conceptos de nómina, especialmente las cesantías, para lo cual, el Ordenador del Gasto de cada una de las Entidades sujetas a la presente circular, firmará una OT incluyendo a la misma Entidad como beneficiario, de tal manera que cuente con estos recursos en el mes de enero de 2013, para que efectúe el pago respectivo.

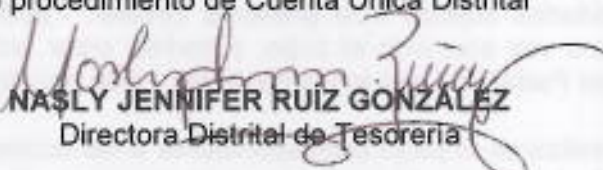
5. GIRO DE RECURSOS POR DESCUENTOS TRIBUTARIOS DE LAS ORDENES DE TESORERIA

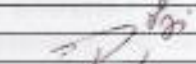


Entre el 26 y 28 de diciembre de 2012, la Dirección Distrital de Tesorería realizará el giro de los descuentos tributarios causados en las Órdenes de Tesorería que se pagaron en diciembre de 2012.

Los descuentos tributarios aplicados en las Órdenes de Tesorería de las cuentas por pagar, serán girados por la Dirección Distrital de Tesorería en la semana del 14 al 18 de enero de 2013, una vez efectuado los pagos de las mismas en las dos primeras semanas de enero de 2013.

Los descuentos correspondientes a contribución especial se realizarán de acuerdo con lo estipulado en la Resolución No. SDH-000327 del 22 de Agosto de 2012.

Agradecemos su colaboración y el debido cumplimiento de lo establecido en la presente circular, en aras de coordinar la gestión de pagos CUD y así mismo culminar sin contratiempos los compromisos adquiridos para la presente vigencia a la luz de este nuevo procedimiento de Cuenta Única Distrital


NASLY JENNIFER RUIZ GONZALEZ
Directora Distrital de Tesorería

Aprobado por:	Ilana Gómez de Ilera		Noviembre 30 de 2012
Revisado por:	Juan Leonardo Rodríguez Velanda		Noviembre 30 de 2012
Proyectado por:	Ilma Lucía Hidalgo Urrego		Noviembre 30 de 2012